



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Junio 2018



Estados Unidos separa de sus padres y encarcela a miles de niños migrantes. Imágenes como esta, solo recuerdan antiguos modelos y viejas prácticas muy similares a las usadas en la Europa fascista de mediados del pasado siglo.

Foto tomada de:

<https://cnnespanol.cnn.com/2018/06/26/ninos-separados-frontera-estados-unidos-mexico/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

¿Qué nos están diciendo las y los miles de niños separados de sus padres en los Estados Unidos de Norteamérica?

Nos dicen que la manera en que se ha organizado la política social y económica en el país no ha funcionado.

Qué, sí en lugar de ofrecerles educación, salud y protección, sólo se les ofrece violencia y desamparo, huirán.

¿Más de 10 mil millones de dólares en deuda externa para que nuestros gobiernos no sean capaces de ofrecer un pupitre, un aula de clases y un docente a cada niña y niño hondureño?

Mientras nuestros políticos se consuelan diciendo que las niñas y niños son respetados en los centros de detención de menores migrantes (como ellos los llaman) salen a la luz más de 35 mil denuncias de abusos en dichos centros.

¡Cómo se ve prosperar a los políticos, mientras se ve huir a miles de niñas y niños de este país!

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a junio de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de junio del 2018 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Más de 1500 estudiantes asesinados en la última década.



En los últimos diez años han sido asesinados 1,522 estudiantes de todos los niveles educativos y la cifra es superior a lo registrada, según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OV-UNAH).

Los responsables de que las cifras no sean reales, son los operadores de justicia, principalmente la Policía Nacional, que no hace los “levantamientos” de los homicidios con la rigurosidad debida y no registra que son estudiantes.

Las cifras del OV-UNAH revelan que el nivel medio es el más afectado por la incidencia criminal; debido a que es el más numeroso, algunos colegios se encuentran en barrios y colonias de alta conflictividad social y son más asediados por el crimen organizado.

De los 1,522 estudiantes asesinados en una década, 802 cursaban el nivel medio, lo que representa un 52.6% y 226 eran universitarios; 121 de la UNAH y el resto de las universidades privadas.

Del monto total de asesinados un 77.9 por ciento corresponden al género masculino y un 21.1 al femenino y con respecto a la edad, los más afectados se encuentran entre los 20 y 29 años.

El informe presentado por el OV-UNAH coincide con las acciones que realiza el movimiento estudiantil que está en contra de la impunidad quienes realizan actividades de sensibilización y de exigibilidad a las autoridades, para que se haga justicia en los crímenes cometidos contra sus compañeros.

“Nos hemos dado cuenta que estamos siendo víctimas de la criminalidad y no queremos ser parte de las estadísticas de violencia en el país, por eso estamos emprendiendo esta lucha que exige un alto a la impunidad”.
Estudiante universitaria, Cinthia Carranza.³

Dentro de las acciones de sensibilización; encendieron velas y colocaron 121 rosas, cada una de ellas con el nombre de sus compañeros que han sido víctimas de la criminalidad. El emotivo acto se realizó en las afueras del Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS).

Asimismo, el pasado 14 de junio, todo el personal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en un solemne acto despidieron a Douglas Rafael Méndez Ordoñez, un joven universitario de la carrera de ciencias sociales, que fue asesinado y su muerte se suma a las estadísticas de la impunidad.

Mientras los estudiantes de los diferentes niveles académicos son asesinados, el gobierno de la República, invierte enormes cantidades de recursos en el fortalecimiento del Ejército y los diputados al Congreso Nacional se duplican su salario.

1.2 La jornada nocturna se resiste a desaparecer.

A pesar de que todo lo tiene en contra, la jornada nocturna se resiste a desaparecer y es que en el país es una de las pocas alternativas educativas para las y los jóvenes que trabajan durante el día y poder continuar sus estudios secundarios y si es posible, concluir con los universitarios.

Dentro de los factores que conspiran contra la jornada nocturna, se encuentra la inseguridad ciudadana a la que las y los estudiantes tienen que enfrentarse una vez que abandonan sus centros educativos.



³ Diario La Tribuna. 14/6/2018. Pág. 79

“Muchas veces fui asaltado al salir del colegio, lo que me obligó a salirme. Ahora estudio los fines de semana y no he tenido ningún problema. Si Dios lo permite este año salgo”.
Estudiante de la jornada nocturna.⁴

También se suma la falta de transporte urbano, ya que los buses, también por razones de inseguridad, dejan de circular una vez pasadas las 7:00 p.m. y las y los estudiantes no tienen como transportarse a sus viviendas y tampoco pueden caminar a esas horas por las calles de las principales ciudades del país, debido a que los grupos criminales se han apoderado de ellas.

Dentro del sector gubernamental, cinco eran los colegios que impartían la jornada nocturna, uno de ellos cerró por falta de matrícula y en los restantes se ha reducido ostensiblemente el número de estudiantes, ya sea porque abandonan definitivamente sus estudios o porque encuentran otras alternativas como estudiar los fines de semana.

Para algunos catedráticos de colegios de la jornada nocturna, a pesar de tener que enfrentarse a una serie de problemas todos los días y aunque todos los años la matrícula sea menor, sigue siendo una alternativa para que las y los jóvenes de escasos recursos económicos continúen sus estudios y aspiren a una educación superior.

Muchos de las y los jóvenes que abandonan la jornada, buscan otras alternativas para seguir con sus estudios, dentro de las que se encuentran estudiar los fines de semana en jornada diurna, a distancia, y a través a la educación radiofónica que imparte el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), entre otras.

Las y los maestros tienen claro que la jornada nocturna se irá reduciendo todos los años, ya que las y los estudiantes buscan nuevas alternativas en donde no pongan en riesgo sus vidas y el gobierno hace muy poco o no nada para incentivarla.

1.3 El invierno, una amenaza para los escolares.

La llegada del invierno se ha convertido en una amenaza para la vida de las y los 80 estudiantes del Instituto Polivalente Unión de Oriente de Jutiapa, Danlí, ya que diariamente tienen que atravesar caminando el río Hato, inclusive cuando este se encuentra crecido y



⁴ Diario La Prensa. 1/6/2018. Pág. 34

las autoridades del municipio de Danlí no hacen nada para reconstruir la caja puente que fue dañada por las inundaciones hace más de tres años.

La “caja puente” que servía para cruzar el río fue arrastrada por una crecida hace más de tres años y las autoridades locales de Danlí no han hecho nada para repararlo, lo que afecta y pone en peligro la seguridad de las y los estudiantes.

“Da lástima ver a un niño que por la mañana pudo cruzar el río y al regreso ya está fuerte la crecida y no lo puede cruzar ni su papá. Muchas veces los hemos pasados amarrados con lazos”. Presidente del patronato de Jutiapa, Jorge Sosa.⁵

Los estudiantes más afectados por esta problemática son los que viven en los caseríos: Nueva Coyolar, Gualiqueme, La Villa y La Estacada, quienes no importando si es invierno o verano tienen que cruzar el río a pie, debido a que no existe otra opción.

“Esto es crítico, yo camino 40 minutos y hay veces en invierno que no puedo llegar al colegio, al ver la crecida mejor me regreso a la casa y mando excusa al profesor con unas fotos del río para que vea que es seria la situación”. Alumno de noveno año, Bryan Córdova.⁶

Los maestros del Instituto están conscientes de la situación y del peligro que corren las y los estudiantes, por lo que han hecho conciencia en los padres de familia, que consideren siempre la situación y que no expongan la vida de sus hijos.

No solo los padres de familia y los estudiantes resultan afectados, sino que también el sector productivo, ya que no pueden sacar sus productos, algunos perecederos, lo que atenta en contra de la economía de la comunidad.

Los habitantes de las diferentes comunidades le exigen a las autoridades locales la pronta construcción de la caja puente, ya que los recursos los destinan a otras obras que no son prioritarias.

⁵ Diario La Prensa. 11/6/2018. Pág. 18

⁶ Ídem.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Confirmadas muertes por H1N1.

A pesar de que es una enfermedad recurrente, el sistema de salud fue incapaz de prevenir el virus de la influenza H1N1 que hasta el cierre de este informe ha cobrado la vida de 17 personas, entre ellas una niña, un niño y una mujer en estado de gravidez y más de 200 personas infectadas, según las cifras del Ministerio de Salud.



La niña fallecida a consecuencia de esta enfermedad tenía dos años de edad, era del municipio de Ojojona, Francisco Morazán, y fue atendida por un cuadro clínico de cardiopatía en el Hospital de Especialidades Pediátricas María.

Otro caso es el de un niño, de apenas 11 años de edad, fallecido a causa del virus H1N1, también del interior del país. La constante en estos decesos es la mala o nula atención de la enfermedad en sus inicios, ya sea por descuidos en el tratamiento preventivo o malas prácticas médicas en los centros de salud.

A las anteriores muertes se suma el de una mujer con su tercer mes de embarazo. Además de la enfermedad, presentaba un cuadro de desnutrición severa, lo que deja en evidencia que el sistema de salud público no da seguimiento a las mujeres embarazadas. La víctima era originaria de la comunidad de Ojuera, Lempira.

Esta paciente, en sus inicios de la enfermedad fue atendida en el hospital Juan Manuel Gálvez, de Gracias, Lempira y posteriormente remitida a un hospital de la zona norte del país, pero en el recorrido ocurrió su deceso.

De una forma tardía y ante el avance del virus, las autoridades de la Secretaría de Salud hicieron un llamado a la población para que acudan a vacunar, principalmente aquellas personas consideradas vulnerables.

Dentro de las personas más expuestas, no sólo a contraer el H1N1, si no que a complicaciones en su cuadro clínico son las mujeres embarazadas, niños mayores de 6 meses, adultos mayores y pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, empleados de salud y de granjas avícolas, entre otros.

Las zonas más afectadas por esta enfermedades hasta el momento y de acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Salud son la zona norte del país, principalmente la ciudad de San Pedro Sula y el departamento de Francisco Morazán, principalmente Tegucigalpa y Comayagüela.

El virus H1N1, es recurrente en esta época y todos los años deja víctimas fatales. No obstante, la enfermedad encontró a las autoridades de salud totalmente desprevenidas, quienes argumentaron que el *virus se había adelantado y que por eso no habían iniciado con la campaña de vacunación a nivel nacional.*

2.2 Sin medicinas para los pacientes enfermos de cáncer.



Los hospitales públicos del país dejaron vencer 3,800 fármacos para la atención del cáncer, por lo que desde hace unos cuatro meses no atienden a las y los pacientes que sufren esa enfermedad, los más afectados son las personas de escasos recursos económicos y las que vienen del interior del país.

Llantos y sufrimiento se viven en los pasillos de la sala oncológica donde los pacientes llegan de diferentes lugares del país porque tienen cita programada, pero no cuentan con el medicamento para que se lo apliquen. Desde hace cuatro meses los pacientes no reciben su tratamiento respectivo por falta de fármacos.

Los pacientes que reciben el tratamiento es porque han hecho el esfuerzo de comprar sus medicamentos, los cuales resultan demasiado caros para la mayoría de la población que acude a los centros hospitalarios públicos del país.

La situación se agrava para los pacientes que se encuentran internos porque tampoco están recibiendo el tratamiento respectivo. En las salas del hospital están internados 13 hombres y 12 mujeres por esa enfermedad y sólo reciben tratamiento aquellos que pueden comprar las medicinas.

Las autoridades de los principales hospitales del país se reunieron con el Secretario de Salud Octavio Sánchez para encontrarle una solución a esta problemática, lo cierto es que la Secretaría de Salud carece de los recursos para abastecer a todos los hospitales.

Otro de los problemas que afecta a esta cartera de Estado es la red de corrupción existente, que hace que un 40 por ciento de su presupuesto se pierda y no llegue a los hospitales públicos; en suma, afectando a las personas más pobres del país, que son las que recurren por necesidad al servicio de salud pública.

2.3 A merced de las enfermedades.

Nuevamente y como es recurrente todos los años el dengue ha aumentado en más de un 50% en la ciudad capital y como es casi una norma, a las autoridades de salud las encuentra desprevenidas y actúan de una manera reactiva, cuando enfermedad ha cobrado víctimas fatales.



La primera víctima fatal que se ha cobrado el dengue hemorrágico es una niña de apenas cuatro años de edad, quien falleció en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de San Pedro Sula.

“Lastimosamente hemos tenido el primer fallecimiento por dengue grave, se trata de una niña de 4 años que presentaba signos de alarma”. Jefa de la Unidad de Vigilancia de la Salud, Diana Núñez.

“Las proyecciones de la Región Metropolitana de Salud, en la semana epidemiológica número 24 hay un acumulado de 1,797 casos de dengue no grave; en comparación con los 1,163 de no grave del 2017, lo que representa un aumento del 50 por ciento. Región Metropolitana de Salud.”⁷

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Región Metropolitana de Salud, también las otras variedades de dengue; grave y hemorrágico han aumentado a la fecha en 23 casos, mientras que el año anterior sólo se reportaron seis.

Los registros refieren que cada hora es infectada una persona por dengue en todo el territorio nacional, lo que significa 24 pacientes diarios que tienen que ser atendidos en los hospitales, con lo que esto representa para la economía de los hogares.

Otra de las enfermedades en donde se ha registrado un repunte “alarmante” es en epilepsia pediátrica, como en adultos, de acuerdo a los reportes de los hospitales de la zona norte del país.

Hasta el momento no hay cifras exactas de cuantas personas padecen esta enfermedad en el país lo que si es cierto que va en aumento, según los registros de los hospitales y la mayor incidencia es en la zona norte.

⁷ Diario El Heraldo. 27/6/2018. Pág.32

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que durante el presente año (1 de enero-30 de junio) han sido repatriados 36,580 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	22,644	61.9%
Estados Unidos	13,874	37.9%
Centro América	61	0.1%
Europa	1	0.002%
	36,580	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Esta misma fuente, admite que la migración de compatriotas hacia los Estados Unidos ha aumentado en un 55.6% en relación al mismo período con el año anterior, lo que equivale en números a 13,077 compatriotas.

De estos 36,580 migrantes retornados; 4,699 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 12.8%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 783 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	2,875	1,708	4,583
Estados Unidos	59	23	82
Centro América	21	12	33
Europa	1	0	1
			4,699

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 30 de junio, comparaciones entre 2017 y 2018

Mes	Cantidad de repatriados 2018	Cantidad de repatriados 2017
Enero	4,255	4,104
Febrero	5,537	4,306
Marzo	6,432	4,161
Abril	7,367	2,879
Mayo	6,377	3,955
Junio	6,612	4,098
Total	36,580	23,503

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Todo lo anterior parece indicar que probablemente estemos a las puertas de una nueva crisis humanitaria similar a la ocurrida en 2014.

3.2 Niños migrantes son separados de sus padres tras ser detenidos en la frontera de Estados Unidos.

Como si se tratase de animales salvajes o como que fueran peligrosos terroristas que amenazan la seguridad nacional, fueron tratados miles de niños que, tras ser separados de sus padres en la frontera, fueron encerrados en jaulas dentro de un viejo almacén en el sur de Texas.



Imágenes como esta, solo recuerdan antiguos modelos y viejas prácticas muy similares a las usadas en la Europa fascista de mediados del pasado siglo.

Pese a ello, y a las innumerables críticas y presiones que recibió el Gobierno de los Estados Unidos, éstos, han manifestado que no pedirán disculpas al asegurar que “las acciones ilegales tienen consecuencias”, así lo dijo la secretaria de

Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Kirstjen Nielsen.⁸

En aplicación a la política de “Tolerancia Cero” implementada por el presidente Donald Trump, los servicios de migración y protección de aduanas de los Estados Unidos separaron a los niños

⁸ <http://www.laprensa.hn/mundo/1188821-410/eeu-frontera-mexico-kirstjen-nielsen-separacion-ni%C3%B1os-separacion-familias>

migrantes de su unidad familiar, esto como medida de persuasión para evitar la emigración de miles de familias centroamericanas que huyen de la violencia, la pobreza y la corrupción en sus países de origen.

Según cifras ofrecidas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) al 15 de junio, el gobierno estadounidense había apartado casi 2,000 niños de sus padres desde finales del mes de abril, después de que el Fiscal General de Estados Unidos, Jeff Sessions, anunciara una política que incluye redadas masivas o la imputación de cargos penales a todos los inmigrantes capturados, entre otras medidas, además de la separación de familias.⁹

Al 26 de junio, la Central Nacional de Noticias (CNN) tenía conocimiento que eran más de 2,500 los niños separados de sus padres desde que comenzó la política de “cero tolerancia” de Donald Trump.¹⁰

Tanta fue la polémica que causó esta medida, que incluso una famosa revista utilizó como portada de una de sus ediciones, un montaje de una niña hondureña de 2 años quien lloraba al ver que su madre era arrestada por la patrulla fronteriza.

Finalmente, madre e hija no fueron separadas y la imagen sirvió para sensibilizar el tema de la separación familiar en la frontera.

Posterior a estos acontecimientos, Dana Sabraw, Juez de Distrito de los Estados Unidos en San Diego, ordenó que los niños detenidos en la frontera fueran reunidos con sus padres, a pesar de las objeciones de la administración Trump, que solicitó a Sabraw que suspendiera la emisión de dicho mandato.



Esta decisión de la juez Sabraw respondió a una demanda por parte de la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU), dando entonces al Gobierno un plazo de 30 días para llevar a cabo la reunificación familiar.

⁹ <http://www.lanacionhispana.com/inmigracion.html>

¹⁰ <https://cnnspanol.cnn.com/2018/06/26/ninos-separados-frontera-estados-unidos-mexico/>

Fue entonces que el Gobierno decidió dar marcha atrás a la separación de las familias tras el rechazo unánime dentro y fuera de Estados Unidos, a raíz de la difusión de imágenes de niños solos y encerrados en recintos.

En Honduras, la crisis generada por el enjaulamiento de niños migrantes en Estados Unidos, fue la ocasión perfecta para el presidente, su esposa, la cancillería y personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia quienes se dedicaron a hacer propaganda sobre el tema, fingiendo hacer gestiones de carácter humanitario.

Juan Orlando Hernández luego de su “ofensiva diplomática” en Estados Unidos dejó entrever en sus declaraciones que gracias a sus peticiones fue que el gobierno estadounidense decidió dar marcha atrás con la separación de niños de sus padres.

Ana García de Hernández, primera dama de Honduras publicó a través de una red social el siguiente mensaje:

“Nuestro llamado con @JuanOrlandoH a los padres y madres: ¡No emigren, no arriesguen la vida de sus hijos en esa ruta, evíteles traumas porque con la política #ToleranciaCero de EE.UU serán separados de sus pequeños al llegar de manera irregular! #Migrantes”.
Ana García, primera dama.¹¹

Esta publicación reabrió las críticas hacia la primera dama luego de que en 2016 ella declarara que nunca enviaría a su hija con un coyote.¹²

A diferencia de la pasada administración, la administración Trump trata a todas las personas que cruzan la frontera de manera irregular como sujetas a un proceso penal, incluso si estas explican el motivo por el cual llegan, que en la mayoría de los casos es en busca de asilo, el procedimiento es el mismo indistintamente de si vienen o no acompañados de sus hijos.

3.3 Casi medio millón de niños trabajan en Honduras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras, estima que 450,000 niños con edades que oscilan entre los 5 y los 17 años realizan diversas actividades laborales ya sea como asalariados, por cuenta propia y trabajos con familiares, no remunerados.

Las áreas con mayor incidencia de trabajo infantil son la agricultura, silvicultura, caza y pesca con el 50.4%; comercio por mayor y menor, hoteles y restaurantes, el 24%; servicios comunales,

¹¹ Diario La Tribuna. 21/6/2018. Pág. 61

¹² <https://tiempo.hn/ana-garcia-hernandez-mandaria-hija-coyote/>

sociales y personales, el 9.6%; en la industria manufacturera el 9.1%; construcción 3.9%; transporte, almacenamiento y comunicaciones, el 1.4%.

A las anteriores se suman la explotación de minas y canteras, 0.8%; establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios el 0.5%; electricidad, gas y agua 0.2.

Cifras más conservadoras indican que en Honduras, al menos, 382 mil niñas, niños y adolescentes trabajan,¹³ lo que representa el 15 por ciento de la población con edades entre 5 y 17 años.

Del total en trabajo infantil, el 61 por ciento solamente trabaja, es decir, están fuera del proceso de enseñanza aprendizaje mientras que el 39 por ciento estudia y trabaja, constituyéndose así una situación de desventaja con relación a otros niños y adolescentes que solamente se dedican a estudiar.

La mayor concentración de trabajo infantil en Honduras se encuentra en el área rural con el 68.2% mientras el área urbana tiene el 31.8%, el 74.4% son niños y el 25.6% son niñas. Las ciudades con los índices más altos de trabajo infantil son Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y El Progreso.

La organización internacional Visión Mundial (World Vision International) sostiene que en el Municipio del Distrito Central trabajan 19,554 niños y niñas de entre 5 y 17 años de edad, los que representan un 6% de los 300 mil que habitan la capital.¹⁴

La mayoría de los niños y niñas que trabajan solo culmina la primaria y el salario que perciben es de 2,853 lempiras mensuales.

En cuanto al trabajo no remunerado, esta misma organización afirma que un 64% de los niños que trabajan no reciben pago, de igual manera 5,190 niñas se ven involucradas en actividades del hogar que no son reportadas como trabajo infantil.



¹³ Diario El Herald. 13/6/2018. Pág. 8

¹⁴ Diario El Herald. 13/6/2018. Pág. 32

El sector gubernamental por su lado, aduce que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo y ha endurecido la Ley de Inspección, y hará reformas a la Ley de Educación como un esfuerzo para erradicar el trabajo infantil, aparte de ello implementa el bono “vida mejor”.

Carlos Madero, Secretario de Trabajo y Seguridad Social sostiene que con el bono “vida mejor” el gobierno combate el trabajo infantil ya que uno de los requisitos para obtener este beneficio es el de que las familias que lo reciben, obligatoriamente deben enviar sus hijos a la escuela.

“Lo que hace este bono es sencillamente que el niño vaya a la escuela, el impacto de estos bonos se verá dentro de diez o quince años, cuando los niños tengan mayor escolaridad”. Carlos Madero, Secretario de Trabajo y Seguridad Social.¹⁵

Cabe mencionar que dicho bono es de apenas 10,000 lempiras al año, y solo la canasta básica alcanza más de los 8,000 lempiras mensuales, siendo nuestro país el segundo con la canasta básica más cara de la región, solo superado por Guatemala.

3.4 Justicia penal juvenil.

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad pública en materia de Justicia Juvenil para planificar y gestionar los servicios del Gobierno y las Organizaciones de Sociedad Civil, para adolescentes con medidas alternativas”, Casa Alianza de Honduras ha venido desarrollando una serie de actividades con grupos vulnerables de adolescentes involuntarios que han sido víctimas, han participado en hechos violentos o reinciden en conductas que riñen con la ley.

Los objetivos de este proyecto son los de apoyar a la institucionalidad pública en materia de Justicia Juvenil, instituciones públicas del sector social, la defensoría pública y juzgado de ejecución, y Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) para brindar atención integral y favorecer el proceso de rehabilitación y reinserción social de adolescentes involuntarios.

Prevenir que grupos vulnerables de adolescentes involuntarios sean víctimas o participen en hechos violentos o reincidan en las conductas que riñen con la ley, y realizar procesos de incidencia para visibilizar las medidas alternativas como uno de los medios eficaces para la rehabilitación y reinserción de adolescentes.

Enmarcados en la metodología de funcionamiento del programa de Reintegración Familiar de Casa Alianza de Honduras, se realizaron las siguientes actividades: visitas de investigación socioeconómica, seguimientos domiciliarios y vocacionales, así mismo consejería individual y

¹⁵ Diario La Tribuna. 13/6/2018. Pág. 16

familiar, jornadas de formación de habilidades para la vida, escuela para padres/madres con el objetivo de fortalecer el núcleo familiar; todas estas acciones contribuyen a la reinserción familiar y comunitaria.

Resumidamente, desde abril hasta junio del presente año, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

En el último trimestre se realizaron jornadas de trabajo en las que se dio seguimiento a la elaboración del “Manual de Formación Introdutoria para el Personal de las OSC.



127 Consejerías Familiares, 4 visitas de investigación realizadas a nuevos ingresos.

90 personas capacitadas en temas vinculados a justicia especial juvenil.

15 jóvenes ingresados a educación técnica.

7 NNA matriculados en educación alternativa (Educatodos).

Talleres ejecutados sobre los siguientes temas: Factores de Riesgos y Protección (22 NNA Involuntarios), Capacidad de Participación y Asociación; Derechos y Deberes (15 NNA Involuntarios), Presión de Grupos (27 madres/padres), Violencia Intrafamiliar (16 Madres), Una Familia Fuerte y Unida (29 Madres/padres).

Dentro de las satisfacciones y algunas lecciones aprendidas tenemos la reinserción de 7 NNA al sistema educativo alternativo como el Programa Educatodos. No se logró insertarlos al sistema educativo formal ya que el año lectivo en este sistema comprende la temporalidad de febrero a noviembre, esto significa que las matrículas de los niños después del periodo inicial no son posibles.



15 NNA accedieron a procesos educativos vocacionales (producción audio visual, barismo, barbería, belleza) que representan el 35% de la población activa que recibe servicios para cumplir su plan de vida.

La cohesión familiar es un factor de protección determinante para lograr la reinserción de NNA con medidas sustitutivas, se logró fortalecer este vínculo con el apoyo de las consejerías familiares e individuales que se les brindó, por lo que es necesario el fortalecimiento institucional (capacitación al personal), como las impartidas por este proyecto.

La inserción de los jóvenes en centros vocacionales y actividades extracurriculares ha sido de mucho beneficio, esto ha favorecido factores como la autoestima y relaciones sociales, también ha resultado productivo que estos jóvenes que no cuentan con los recursos económicos para acceder a estos espacios de formación y esparcimiento lo logren a través del programa y sea parte fundamental de su desarrollo integral.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a junio de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

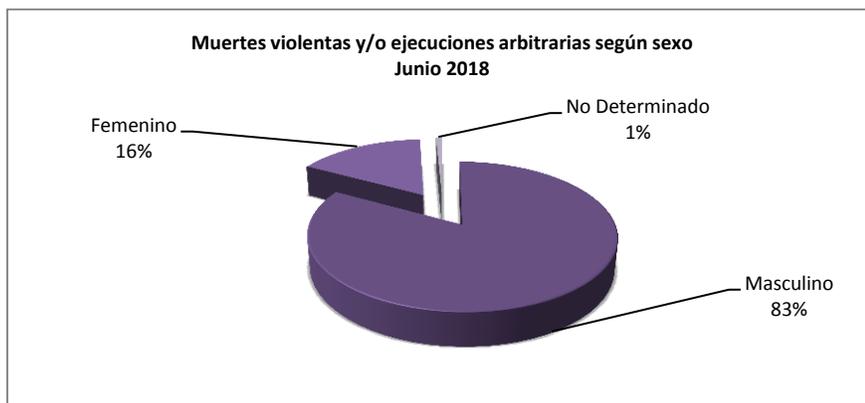
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.*¹⁶

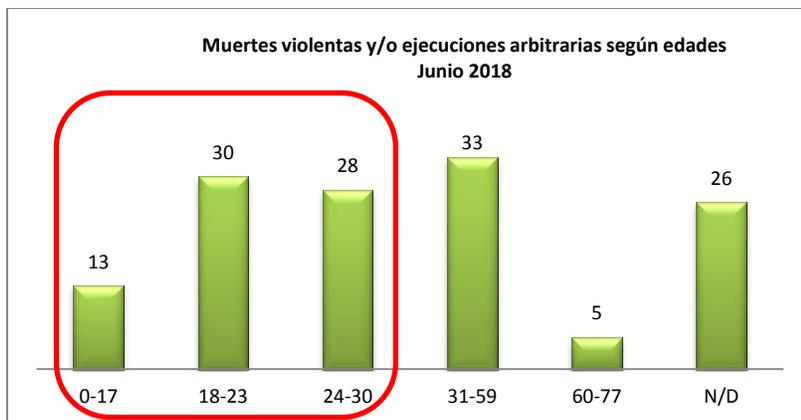
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹⁶ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante junio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 135 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 112 fueron del sexo masculino, 22 del sexo femenino y 1 persona de sexo no determinado.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 71 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 52.5% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 10 y los 77 años.



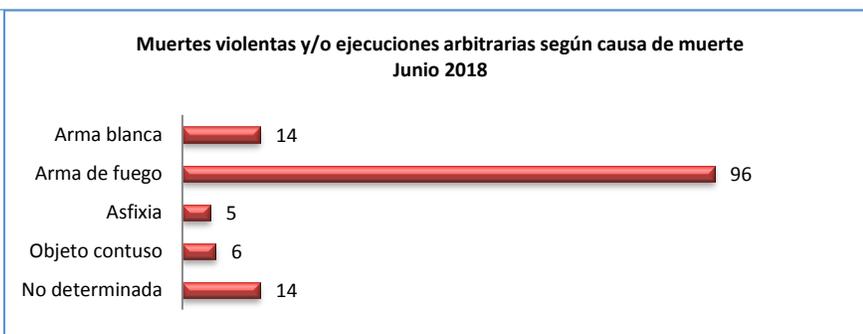
Los homicidios múltiples¹⁷ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante junio, reportan la muerte en forma violenta de 15 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

¹⁷ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

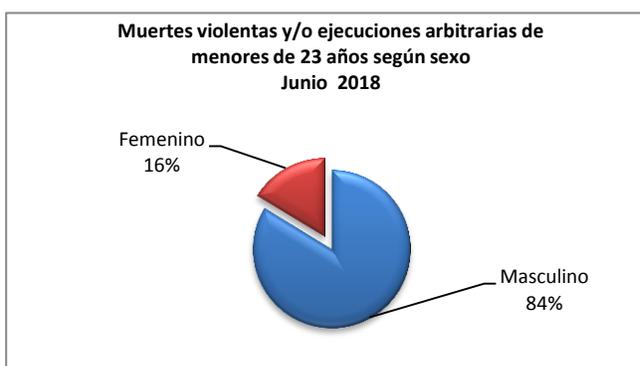
Desde enero de 2016 a junio de 2018 (30 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 166 matanzas con un saldo de 597 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Total		166	597

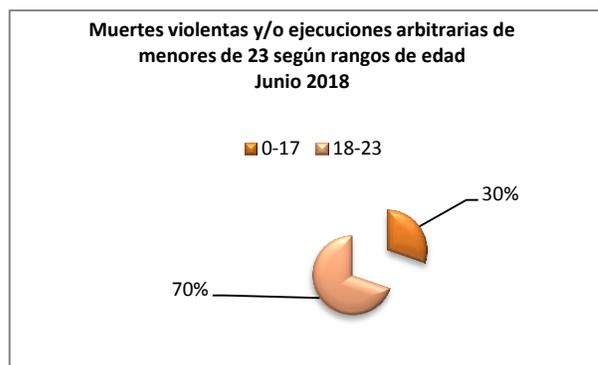
La causa principal de las muertes violentas durante junio fue la provocada por armas de fuego con el 71.1% de los casos, las producidas por arma blanca y las causas no determinadas con el 10.3% cada una, las causadas por un objeto contuso con el 4.4%, y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 3.7%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para junio se registró un total de **43 casos**, de los cuales, 36 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

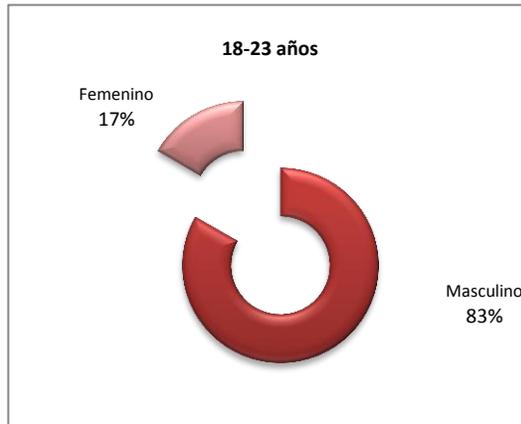
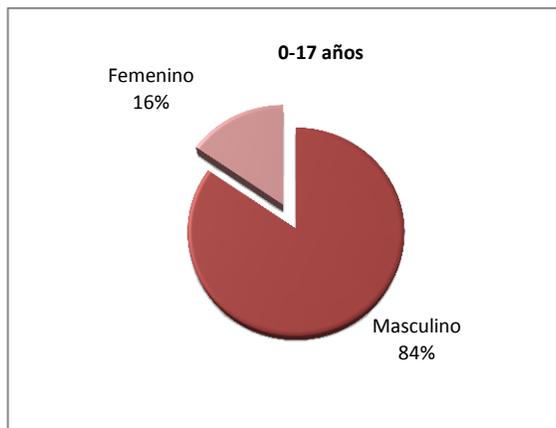


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 13 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 30 muertes.



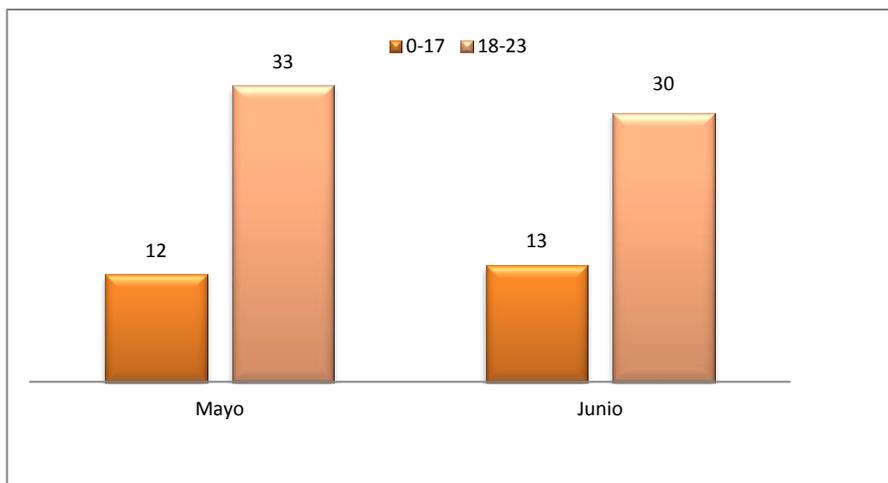
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 2. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 25 y las de sexo femenino 5.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, junio 2018.



Si se comparan las muertes violentas de junio (43 casos) con las de mayo (45 casos) se registra **una leve disminución de 2 casos.**

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Mayo y Junio de 2018.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

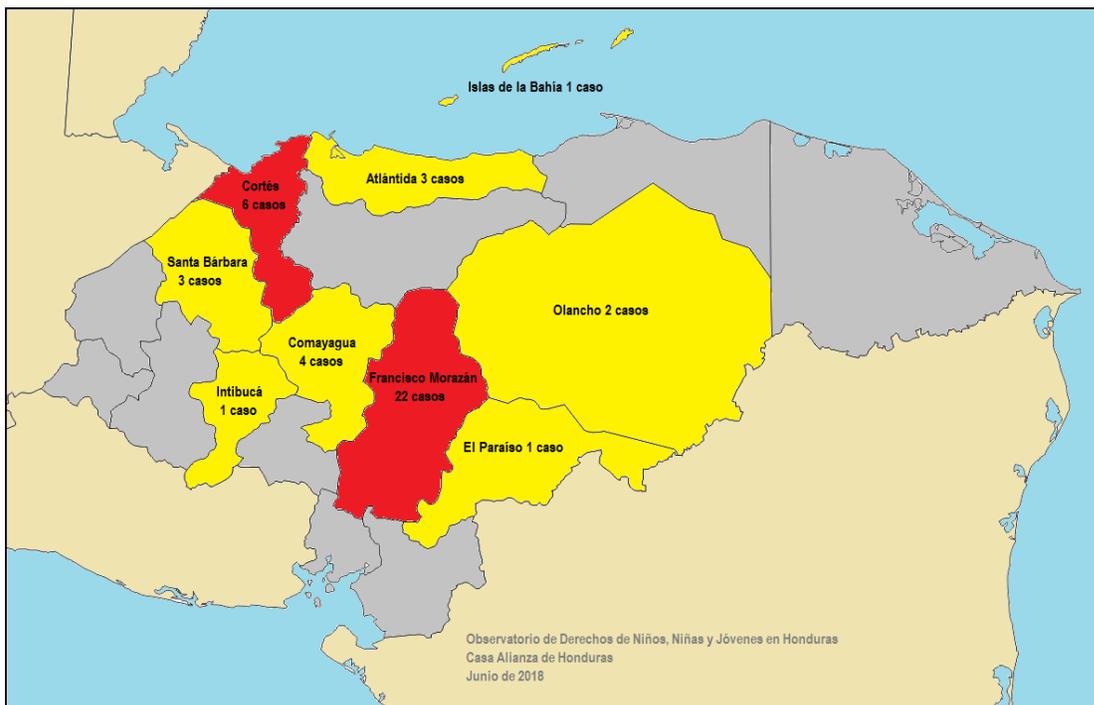
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 22, y Choloma con 5 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años					
Departamento y Municipio					
Junio 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	San Francisco	1	Comayagua	Ajuterique	1
	Tela	2		Minas de Oro	1
Cortés	Choloma	5		Ojos de Agua	1
	San Francisco de Yojoa	1		Comayagua	1
Francisco Morazán	Distrito Central	22	El Paraíso	Danlí	1
Islas de la Bahía	Roatán	1	Intibucá	Jesús de Otoro	1
Santa Bárbara	Macuelizo	1	Olancho	Juticalpa	1
	Trinidad	2		Patuca	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 22 y 6 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 65.1% de los sucesos a nivel nacional.

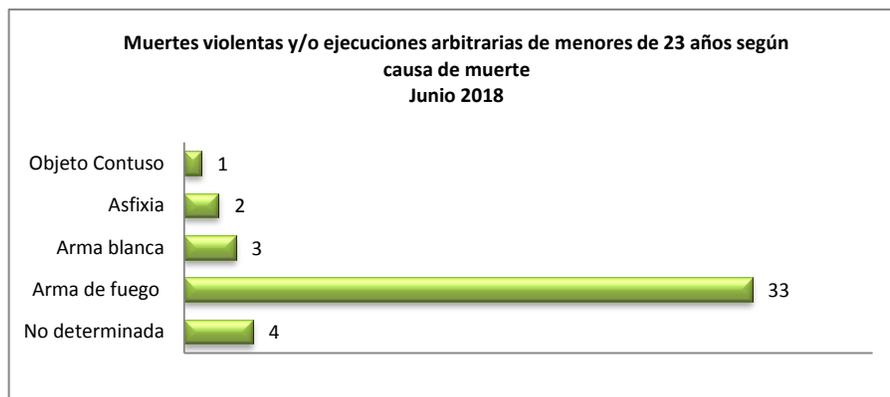
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento		
Junio 2018		
Departamento	# casos	%
Atlántida	3	6.9%
Comayagua	4	9.3%
Cortés	6	13.9%
El Paraíso	1	2.3%
Francisco Morazán	22	51.1%
Islas de la Bahía	1	2.3%
Intibucá	1	2.3%
Olancho	2	4.6%
Santa Bárbara	3	6.9%
Total	43	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, junio 2018.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 45 casos registrados en junio, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 76.7%, seguida por las causas no determinadas con el 9.3%, las producidas por arma blanca con el 6.9%, la asfixia por estrangulamiento con el 4.6%, y finalmente, las producidas por un objeto contundente con el 2.3%.

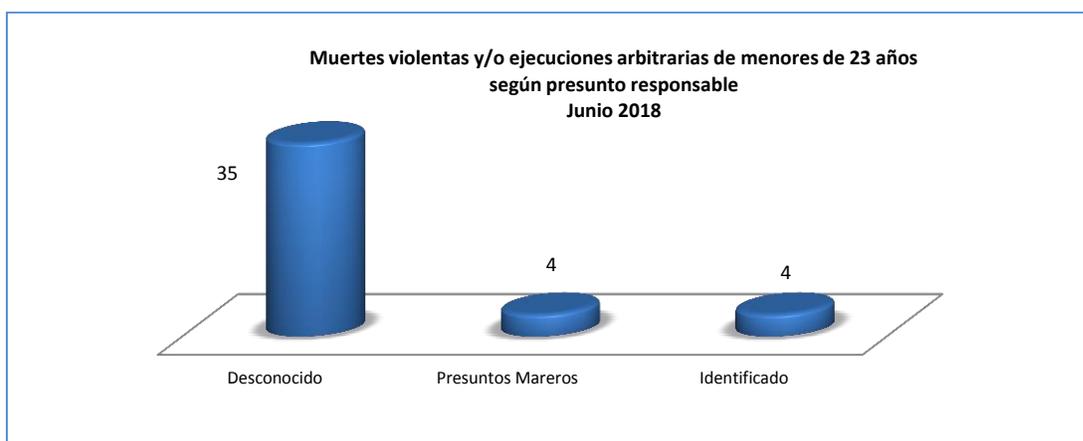


Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en junio se contabilizaron 9 sucesos, siete de ellos de

sexo masculino y dos de sexo femenino, 4 pertenecían a menores de 23 años, tres del sexo masculino y uno del sexo femenino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante junio, en el 81.3% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que muestra el alto grado de impunidad con el que operan quienes cometen estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y junio de 2018 se han registrado en el país 12,536 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cincuenta y tres meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,422 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

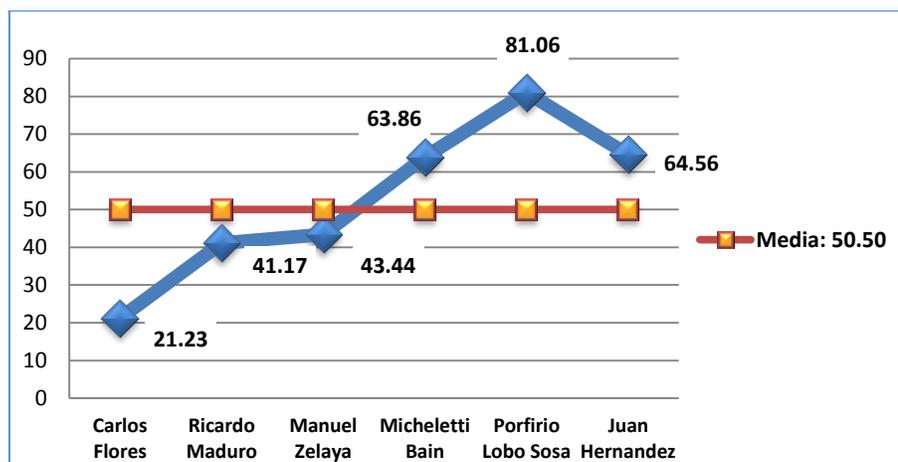
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de junio de 2018)	53	3,422	64.56
TOTAL		245	12,536	51.16

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 65 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

REALIZAN FORO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL¹⁸



Como todos los años, el 12 de junio de 2018, se conmemoró el día Internacional contra el Trabajo Infantil y en esta ocasión, el Proyecto Futuros Brillantes de World Vision Honduras, desarrolló un foro de alto nivel para compartir datos importantes de lo que está sucediendo en el país, pero a la vez estrategias de cómo abordar el problema de Trabajo Infantil.

Hasta el año 2017, más de 382 mil niños y niñas están trabajando, principalmente en labores agrícolas (54%), de estos según el reporte del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) sobre la temática, las actividades que tienen mayor atracción de mano de obra infantil son el café, el melón y la pesca artesanal por inmersión.

Además de esto, existe una importante cantidad de niñas en labores domésticas contabilizando más de 196 mil niñas no remuneradas, que interrumpen sus ciclos formativos y perpetuando la pobreza en sus hogares.

¹⁸ <http://www.primiciahonduras.hn/foro-dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil/>

A propósito de los hogares los mismos datos respaldan que aquellas familias que tienen niños y niñas en situación de trabajo infantil o que ni estudian ni trabajan (NiNis) son significativamente más pobres que aquellos que no tienen niños en trabajo infantil.

Firman convenio de cooperación

Como parte de la respuesta que World Vision está dando a la niñez en situación de Trabajo Infantil, firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el sector exportador de café formalmente agremiado en la ADECAFEH.

El convenio contempla la expansión del proyecto Prevención del Trabajo Infantil para las comunidades de El Pelón y El Cocire, en el municipio de San Juan, Intibucá en un periodo de 12 meses que representa una inversión de \$100,000.00 por medio del cual se seguirá contribuyendo al cuidado, protección y desarrollo de los niños y niñas, hijos de cortadores y productores de café.

Finalmente, en el marco de la campaña global “Necesitamos a todo el mundo para eliminar la violencia contra la niñez”, World Vision Honduras firmó un convenio con el director de cine Carlos Membreño con el objetivo de apoyar su próxima producción cinematográfica “Café con aroma de mi tierra”, y crear conciencia en la población sobre la problemática que viven los hondureños en torno al trabajo infantil en zonas cafetaleras y el desplazamiento forzado.

DATO

En lo que va de 2018, han sido presentados en Honduras al menos cien expedientes de diversos delitos en menoscabo de infantes por abuso sexual, maltrato y muerte.

